



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 232 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1324-24 Compra de Accesorios de informática. – CD46/24- RECTIFICA Art. 2º de Disposición Conjunta
Administración y JG N° 229/24

VISTO, el expediente N°1324 - 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 30 de Mayo de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°229/24 del 15 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°229/24 del 15 de julio de 2024, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 46/24 cuyo objeto es la " Compra de Accesorios de informática", y se la adjudicó, en los renglones 1 y 4 a la firma Vargas Santiago Dante Joel – (CUIT N° 20-44966679-9); en los renglones 2, 3, 5 y 7 a la firma Rio Informática SA – (CUIT N° 30-70781324-1) y en el renglón 6 a la firma MDP Sistemas Digitales SRL – (CUIT N° 30-70708853-9), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, la Dirección de Compras ha solicitado la rectificación del artículo 2º de la Disposición Conjunta citada en el Visto, en virtud de que se ha detectado un error en el monto total consignado, por cuanto, de acuerdo a las constancias obrantes en autos y al acta de evaluación adjunta al informe final de NOTA - 2024 - 1599 - DCOM-SADM #UNL, el total de los renglones 1 y 4, adjudicados a la firma Vargas Santiago Dante Joel, ascienden a un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000,00);

Que, por ello corresponde rectificar el artículo 2º de la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°229/24 del 15 de julio de 2024, por cuanto, en donde dice: “ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 4, a la firma Vargas Santiago Dante Joel – (CUIT N° 20-44966679-9) -



por un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos (\$47.700,00).", debe decir: "ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 4, a la firma Vargas Santiago Dante Joel – (CUIT N° 20-44966679-9) - por un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000,00).";

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rectificar el artículo 2º de la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°229/24 del 15 de julio de 2024, por cuanto, en donde dice: "ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 4, a la firma Vargas Santiago Dante Joel – (CUIT N° 20-44966679-9) - por un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos (\$47.700,00).", debe decir: "ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 4, a la firma Vargas Santiago Dante Joel – (CUIT N° 20-44966679-9) - por un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000,00).".

ARTICULO 2º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu

Fecha: 17/07/2024 15:36:31

Cargado por: Kevin Olomucki

Sistema: sudocu

Fecha: 18/07/2024 18:54:27

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: sudocu

Fecha: 18/07/2024 15:46:32

Autorizado por: Edgardo Guevara

